



317

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

EXISTO:

El OFICIO N° 010-P.C.D.AA.HH.F.M.2015, de fecha 04 de Febrero del 2015, de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. HH. "Flor de la Molina", solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia.

Que, mediante acción democrática de fecha, 24 de Noviembre del año 2014, el Comité de Desarrollo de la AA. HH. "Flor de la Molina", ha elegido su nueva junta directiva que los representara, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que solicitan su reconocimiento Municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 029-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 06 de Febrero del 2015, manifiesta que la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. HH. "Flor de la Molina", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 027-2015-MDBSH/GM, de fecha 06 de febrero del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. HH. "Flor de la Molina", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



316

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 06 de Febrero 2015 al 05 de Febrero del 2016, a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. HH. "Flor de la Molina", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. JHONSON SALDAÑA VASQUEZ	33653970
02	VICE PRESIDENTE	SR. ROBERTO COLORADO CHUAN	33951452
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. NORMA BASILIO LUNA	01131758
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SR. FELIZANDRO PEÑA LOPEZ	43484806
05	FISCAL	SRA. GENARO PASHANASE ISHUIZA	00822911
06	VOCAL 01	SR. AUGUSTO PILCO SANDOVAL	43043778
07	VOCAL 02	SR. CARMEN GRIMANEZA. CARRASCO MALQUI	07990211
08	VOCAL 03	SR. ELDI CHUJUTALLI ISUIZA	00865340
09	VOCAL 04	SR. ARTIDORO PINCHI HIDALGO	01145289

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE